

**ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE DATOS EN DERECHO TRIBUTARIO
CON JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO
SENTENCIAS DICIEMBRE 11 DE 2007 A FEBRERO 7 DE 2008**

YENITH PAOLA FONSECA PERDOMO

**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE CONTADURIA PÚBLICA
ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA TRIBUTARIA
BOGOTÁ D.C.**

2009

**ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE DATOS EN DERECHO TRIBUTARIO
CON JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO
SENTENCIAS DICIEMBRE 11 DE 2007 A FEBRERO 7 DE 2008**

YENITH PAOLA FONSECA PERDOMO

**Actualización del Banco de Datos
Para optar al Título de
Especialista en Auditoría Tributaria**

**Director
Fernando Rincón Rodríguez
Abogado**

**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE CONTADURIA PÚBLICA
ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA TRIBUTARIA
BOGOTÁ D.C.
2009**

INTRODUCCIÓN

Es importante tener en cuenta la misión de la Universidad, inspirada en el pensamiento humanista cristiano de Santo Tomas de Aquino, donde se busca promover la formación integral de los alumnos, en el campo de la educación superior, mediante acciones y procesos de aprendizaje, investigación y proyección social, para así responder de manera ética, creativa y critica a las exigencias de la sociedad actual y estar en condiciones de aportar soluciones a la problemática y necesidades del país.

El deseo como futuros egresados es contribuir con la estructuración de una base de datos jurídicos, para lo cual aportamos este proyecto seleccionado para la especialización de Auditoria Tributaria, promoción primer semestre de 2009, basado fundamentalmente en el Análisis Jurídico Estructural de 10 sentencias emitidas por el Consejo de Estado dentro del 11 de Diciembre de 2007 y el 07 de febrero de 2008.

El objetivo de la base de datos es proveer a quiénes la consulten, información clara y precisa en materia tributaria, relacionada con las declaraciones de impuestos sobre la Renta y complementarios, Retención en la Fuente, Impuesto sobre las Ventas e Industria y Comercio, Avisos y Tableros , desde el documento fuente tal y como son las Sentencias del Consejo de Estado (sección Cuarta), en las cuales se puede apreciar los fallos proferidos acerca de conflictos tributarios entre personas jurídicas y/o naturales con los diferentes entes recaudadores de impuestos de nuestro país, es importante saber que las consideraciones y los fallos pueden ser de gran ayuda para afrontar situaciones similares pero sin olvidar que son Jurisprudencias.

El Análisis Jurídico Estructural contiene:

Elementos de sentencias a identificar.

Tipo de problema jurídico planteado y su respectiva tesis.

Descripción del tipo de problema jurídico.

Aspecto jurídico.

A continuación se expondrá la terminología relevante en el análisis:

Problema jurídico de derecho: Se plantea desde el derecho y se resuelve dentro del derecho, son de aplicación general y van al banco de datos, estos pueden ser:

Conflicto de fuentes: Cuando las partes están contravirtiendo o diferente en cuanto a la fuente formal aplicable. Pueden ser juicios de vigencia, de pertinencia o de prelación.

Conflicto de método de interpretación: Ambas partes se basan en la misma norma, pero llegan a conclusiones diferentes. Pueden ser método exegético, sistemático o sociológico.

Conflicto de técnicas de interpretación: Si el método es distinto la técnica es distinta.

Problema de hecho: se plantea en derecho, pero la solución depende de los hechos, son de interés particular. Estos pueden ser:

Conflicto de connotación jurídica: darle un valor a un hecho.

Conflicto de relevancia de los hechos: cuando en decisión se tiene en cuenta la ocurrencia de un hecho.

Conflicto de prueba de los hechos: demostrar si algo sucedió o no.

Para iniciar al análisis jurídico estructural, se debió tener en cuenta:

La tesis jurídica, que corresponda a la respuesta del ente fallador sobre el problema jurídico planteado, el cual se presenta en forma afirmativa o negativa.

Problema jurídico, es la misma tesis, pero en forma interrogativa.

La estructura del documento en la cual se plasma el análisis jurídico estructural es la siguiente:

Tesis jurídica: mencionada anteriormente.

Problema jurídico: mencionado anteriormente.

Tipo de problema Jurídico: definir si el problema es de hecho o de derecho.

Aspecto jurídico: puntos sobre el cual gira la controversia, identificar la situación mas importante de derecho que se esta controvirtiendo.

Fuente formal: La decisión debe estar fundamentada en derecho.

Extracto jurisprudencial: menciona la ubicación donde se plantea la tesis jurídica, fuente formal y argumentación jurídica.

El director del proyecto Doctor Fernando Rincón, asigno a cada estudiante un número de diez sentencias para realizar el respectivo análisis, con el fin de iniciar el estudio de los documentos entregados e individualmente dar lectura a cada sentencia para tener conocimiento del tema tratado. Lo importante de esta lectura era extraer los problemas concretos de cada sentencia e identificar si correspondían a un problema de hechos o de derecho, sin tener en cuenta que algunas de ellas fueron objeto de repetidas lecturas, toda vez que su terminología y

lo confuso de su redacción hacían difícil identificar el problema y/o los problemas, ya que algunas de ellas contaban con mas de un problema.

Por último pasaron a ser revisados por el director del proyecto, quien nos sugirió pautas para su mejoramiento y se presentaron para revisión metodología, a cargo de la doctora Esperanza Alarcón.

Del proceso desarrollado durante todo el tiempo se obtuvo el trabajo final, el cual se convierte en una herramienta adicional y necesaria para brindar y facilitar la consulta relacionadas con el Derecho Tributario.

TABLA DE CONTENIDO

				Pág.
INTRODUCCIÓN				1 –4
Exp. #	Fecha	Ponente	Analista	
15006	11/12/2007	Hector J. Romero Díaz	Yenith P. Fonseca P.	5
15053	11/12/2007	Hector J. Romero Díaz	Yenith P. Fonseca P.	6
15575	11/12/2007	Hector J. Romero Díaz	Yenith P. Fonseca P.	7
15724	11/12/2007	Ligia López Díaz	Yenith P. Fonseca P.	8
15059	12/12/2007	Hector J. Romero Díaz	Yenith P. Fonseca P.	9
15670	12/12/2007	María Inés Ortiz Barbosa	Yenith P. Fonseca P.	10
15856	12/12/2007	María Inés Ortiz Barbosa	Yenith P. Fonseca P.	11
15669	31/01/2008	María Inés Ortiz Barbosa	Yenith P. Fonseca P.	14
16004	31/01/2008	María Inés Ortiz Barbosa	Yenith P. Fonseca P.	19
15496	07/02/2008	Juan Ángel Palacio H.	Yenith P. Fonseca P.	20



ANÁLISIS JURÍDICO ESTRUCTURAL

Expediente No.	15006	Fecha: 11 diciembre 2007	
Concepto No. (Si se trata de doctrina)		Consejo de Estado	X
		Tribunal	
		Otro	
Problema No.	1	De:	1
Ponente:	Héctor J. Romero Díaz		

PROBLEMA JURIDICO

¿Para la procedencia de la deducción eran necesarios los programas de investigación y la aprobación previa de éstos por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para aceptarse la deducción de la suma donada?

TESIS

Para la procedencia de la deducción no eran necesarios ni los programas de investigación ni la aprobación previa de éstos por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, motivo por el cual, debía aceptarse la deducción de la suma donada.

Ubicación pág(s):	Pag 8	Parr 6									
----------------------	----------	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TIPO DE PROBLEMA JURÍDICO

Problema Jurídico de Hechos – Prueba de los Hechos

ASPECTO JURÍDICO

Deducciones

FUENTE FORMAL

Estatuto Tributario Art. 125			

EXTRACTO

Ubicación pág(s):											
----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Analista: Yenith Paola Fonseca Perdomo



ANÁLISIS JURÍDICO ESTRUCTURAL

Expediente No.	15053	Fecha: 11 de Diciembre 2.007	
Concepto No. (Si se trata de doctrina)		Consejo de Estado	X
		Tribunal	
		Otro	
Problema No.	1	De:	1
Ponente:	Héctor J. Romero Díaz		

PROBLEMA JURIDICO

¿Existe constancia de que dicho funcionario fuera contador público, tal hecho no vicia de nulidad la inspección tributaria, dado que el artículo 84 del Decreto 807 de 1993 dispuso tal consecuencia en relación con la inspección contable que es diferente de la tributaria?.

TESIS

No existe constancia de que dicho funcionario fuera contador público, tal hecho no vicia de nulidad la inspección tributaria, dado que el artículo 84 del Decreto 807 de 1993 dispuso tal consecuencia en relación con la inspección contable que es diferente de la tributaria.

Ubicación pág (s):	Pag 10	Parr 6	Pag 11	Parr 1								
-----------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--

TIPO DE PROBLEMA JURÍDICO

Problema Jurídico de Hecho – Prueba de los Hechos

ASPECTO JURÍDICO

Exhibición de los Libros de Contabilidad

FUENTE FORMAL

Decreto Distrital 807 de 1.993 (Art. 84)				

EXTRACTO

Ubicación pág(s):												
----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Analista: Yenith Paola Fonseca Perdomo



ANÁLISIS JURÍDICO ESTRUCTURAL

Expediente No.	15575	Fecha: 11 diciembre 2007	
Concepto No. (Si se trata de doctrina)		Consejo de Estado	X
		Tribunal	
		Otro	
Problema No.	1	De:	1
Ponente:	Héctor J. Romero Díaz		

PROBLEMA JURIDICO

¿Confecciones Todojeans S.A. tiene derecho al beneficio tributario?

TESIS

No tiene derecho al beneficio tributario, porque según la norma local solo los exportadores directos y las sociedades de comercialización internacional que vendan a compradores del exterior, pueden excluir de la base gravable del impuesto los ingresos provenientes de las exportaciones.

Ubicación
pág(s):

Pag
6

Parr
6

TIPO DE PROBLEMA JURÍDICO

Problema Jurídico de Hechos – Connotación Jurídica de los Hechos.

ASPECTO JURÍDICO

Beneficios Tributarios

FUENTE FORMAL

Acuerdo de Sabaneta
Antioquia 040 de 1998 (Art.
83)

EXTRACTO

Ubicación
pág(s):

Analista: Yenith Paola Fonseca Perdomo



ANÁLISIS JURÍDICO ESTRUCTURAL

Expediente No.	15724	Fecha: 11 diciembre 2007	
Concepto No. (Si se trata de doctrina)		Consejo de Estado	X
		Tribunal	
		Otro	
Problema No.	1	De:	1
Ponente:	Ligia López Díaz		

PROBLEMA JURIDICO

TESIS

Ubicación
pág(s):

TIPO DE PROBLEMA JURÍDICO

No procede análisis, no es de la temática del Banco de Datos

ASPECTO JURÍDICO

FUENTE FORMAL

EXTRACTO

Ubicación
pág(s):

Analista: Yenith Paola Fonseca Perdomo



ANÁLISIS JURÍDICO ESTRUCTURAL

Expediente No.	15059	Fecha: 12 diciembre 2007	
Concepto No. (Si se trata de doctrina)		Consejo de Estado	X
		Tribunal	
		Otro	
Problema No.	1	De:	1
Ponente:	Héctor J. Romero Díaz		

PROBLEMA JURIDICO

¿El Comité de Entidades sin Ánimo de Lucro, desconoció el debido proceso, en relación con las funciones que le estaban encomendadas?

TESIS

El Comité de Entidades sin Ánimo de Lucro desbordo su competencia y desconoció el debido proceso en relación con las funciones que le estaban encomendadas, razón por la cual los actos administrativos demandados son ilegales.

Ubicación pág(s):	Pag 7	Parr 5										
------------------------------	------------------	-------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TIPO DE PROBLEMA JURÍDICO

Problema Jurídico de Derecho – Conflicto de Fuentes (Juicios de Vigencia)

ASPECTO JURÍDICO

Debido Proceso

FUENTE FORMAL

Decreto 124 de 1.997	Estatuto Tributario Art. 363			

EXTRACTO

Ubicación pág(s):	Pag 5	Parr 2	Pag 7	Parr 6								
------------------------------	------------------	-------------------	------------------	-------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

Analista: Yenith Paola Fonseca Perdomo



ANÁLISIS JURÍDICO ESTRUCTURAL

Expediente No.	15670	Fecha: 12 diciembre 2007	
Concepto No. (Si se trata de doctrina)		Consejo de Estado	X
		Tribunal	
		Otro	
Problema No.	1	De:	1
Ponente:	María Inés Ortiz Barbosa		

PROBLEMA JURIDICO

TESIS

Ubicación
pág(s):

TIPO DE PROBLEMA JURÍDICO

No procede análisis, no es de la temática del Banco de Datos.

ASPECTO JURÍDICO

FUENTE FORMAL

EXTRACTO

Ubicación
pág(s):

Analista: Yenith Paola Fonseca Perdomo



ANÁLISIS JURÍDICO ESTRUCTURAL

Expediente No.	15856	Fecha: 12 diciembre 2007	
Concepto No. (Si se trata de doctrina)		Consejo de Estado	X
		Tribunal	
		Otro	
Problema No.	1	De:	3
Ponente:	María Inés Ortiz Barbosa		

PROBLEMA JURÍDICO

¿Las normas contables obligan al reconocimiento de los hechos económicos en el momento en que el contribuyente los realiza, y a que en su estado de resultados reconozca los ingresos por concepto de intereses cuando existe seguridad o certidumbre sobre su cuantía, en cuyo caso no debe reflejarlos en cuentas de orden [arts. 48 y 100 del Decreto 2649 de 1993].?

TESIS

Las normas contables obligan al reconocimiento de los hechos económicos en el momento en que el contribuyente los realiza, y a que en su estado de resultados reconozca los ingresos por concepto de intereses cuando existe seguridad o certidumbre sobre su cuantía, en cuyo caso no debe reflejarlos en cuentas de orden [arts. 48 y 100 del Decreto 2649 de 1993].

Ubicación pág.(s):	Pag 15	Parr 6										
-------------------------------	-------------------	-------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TIPO DE PROBLEMA JURÍDICO

Jurídico de Derecho - Conflictos de fuentes

ASPECTO JURÍDICO

Hecho Económico

FUENTE FORMAL

Decreto 2649 de 1993 Arts. 48 y 100	Estatuto Tributario art. 26	Estatuto Tributario Artículo 27
-------------------------------------	-----------------------------	---------------------------------

EXTRACTO

Ubicación pág.(s):	Pag 14	Parr 2	Pag 25	Parr 3								
-------------------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	--	--	--	--	--	--	--	--



ANÁLISIS JURÍDICO ESTRUCTURAL

Analista: Yenith Paola Fonseca Perdomo

Expediente No.	15856	Fecha:	12 de diciembre 2007
Concepto No. (Si se trata de doctrina)		Consejo de Estado	X
		Tribunal	
		Otro	
Problema No.	02	De:	03
Ponente:	MARIA INES ORTIZ BARBOSA		

PROBLEMA JURÍDICO

¿Qué finalidad legislativa tiene el aceptar el 100% de los gastos efectuados en el exterior?.

TESIS

De tal manera que la finalidad legislativa en las normas transcritas, al aceptar el 100% de los gastos efectuados en el exterior, es estimular fiscalmente aquellas actividades encaminadas al desarrollo económico y social del país, aspecto que brilla por su ausencia en la actividad lucrativa particular realizada por la accionante, al obtener réditos por la adquisición de créditos o cartera.

Ubicación pág.(s):	Pag 18	Parr 4									
-------------------------------	-------------------	-------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TIPO DE PROBLEMA JURÍDICO

Jurídico de Hechos - Connotación Jurídica de los Hechos

ASPECTO JURÍDICO

Deducción por intereses y gastos financieros pagados al exterior

FUENTE FORMAL

artículo 122 y 121 del Estatuto Tributario	artículo 1° del Decreto 2105 de 1996	

EXTRACTO

Ubicación pág.(s):											
-------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Analista: Yenith Paola Fonseca Perdomo



ANÁLISIS JURÍDICO ESTRUCTURAL

Expediente No.	15856	Fecha:	12 de diciembre 2007
Concepto No. (Si se trata de doctrina)		Consejo de Estado	X
		Tribunal	
		Otro	
Problema No.	03	De:	03
Ponente:	MARIA INES ORTIZ BARBOSA		

PROBLEMA JURÍDICO

¿Es deducible la provisión por deudas de dudoso o difícil cobro siempre que el hecho de su adquisición sea a otra entidad y que no fuese generada por préstamos directos a clientes, lo cual significa que sus ingresos no se deriven de ella?

TESIS

De acuerdo con el artículo 145 del Estatuto Tributario son deducibles para los contribuyentes que lleven contabilidad por el sistema de causación, las cantidades razonables que con criterio comercial fije el reglamento como provisión para deudas de dudoso o difícil cobro, **siempre que tales deudas se hayan originado en operaciones productoras de renta**, que correspondan a cartera vencida y se cumplan los demás requisitos legales. Esos requisitos legales están contenidos en los 72 y 80 del Decreto 175 de 1975.

Ubicación pág.(s):	Pag 19	Parr 3										
-----------------------	-----------	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TIPO DE PROBLEMA JURÍDICO

Jurídico de hecho - Conflictos de pruebas

ASPECTO JURÍDICO

Deducción de la provisión por deudas de dudoso o difícil cobro

FUENTE FORMAL

Artículo 72 y 80 del Decreto 175 de 1975	Artículo 145 del Estatuto Tributario
--	--------------------------------------

EXTRACTO

Ubicación pág.(s):			
-----------------------	--	--	--

Analista: Yenith Paola Fonseca Perdomo



ANÁLISIS JURÍDICO ESTRUCTURAL

Expediente No.	15669	Fecha: 31 de enero de 2008	
Concepto No. (Si se trata de doctrina)		Consejo de Estado	x
		Tribunal	
		Otro	
Problema No.	1	De:	5
Ponente:	María Inés Ortiz Barbosa		

PROBLEMA JURIDICO

¿El hecho contemplado en el requerimiento especial se identifica de la misma manera en la liquidación de revisión, toda vez que se refiere a que si bien Balcones de Iguazú invirtió la suma de \$50.000.000 en un ente social ubicado en la zona estimulada fiscalmente por el legislador tributario por la avalancha del Río Páez, Cabko S.A., dicha inversión retornó nuevamente a manos del inversionista, a través del giro efectuado a I.C. INVERSIONES LTDA en donde sus miembros también hacen parte de la junta directiva de la sociedad accionante, lo que se traduce en la pérdida del beneficio por la no permanencia de la inversión por el plazo de cinco años y su consecuente falta de materialización.?

TESIS

Sí, el hecho contemplado en el requerimiento especial se identifica de la misma manera en la liquidación de revisión, toda vez que se refiere a que si bien Balcones de Iguazú invirtió la suma de \$50.000.000 en un ente social ubicado en la zona estimulada fiscalmente por el legislador tributario por la avalancha del Río Páez, Cabko S.A., dicha inversión retornó nuevamente a manos del inversionista, a través del giro efectuado a I.C. INVERSIONES LTDA en donde sus miembros también hacen parte de la junta directiva de la sociedad accionante, lo que se traduce en la pérdida del beneficio por la no permanencia de la inversión por el plazo de cinco años y su consecuente falta de materialización.

Ubicación n pag(s):	Pag 16	Parr 2									
--------------------------------	------------------	------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TIPO DE PROBLEMA JURÍDICO

Problema Jurídico de Hechos – Prueba de los Hechos

ASPECTO JURÍDICO

Correspondencia entre la declaración, el requerimiento y la liquidación de revisión

FUENTE FORMAL

Estatuto Tributario Art.711				
--------------------------------	--	--	--	--

EXTRACTO

Ubicación pág(s):										
------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Analista: Yenith Paola Fonseca Perdomo



ANÁLISIS JURÍDICO ESTRUCTURAL

Expediente No.	15669	Fecha: 31 de enero de 2008	
Concepto No. (Si se trata de doctrina)		Consejo de Estado	x
		Tribunal	
		Otro	
Problema No.	2	De:	5
Ponente:	Maria Inés Ortiz Barbosa		

PROBLEMA JURIDICO

¿Es acertada la determinación privada del impuesto por la renta líquida ordinaria, en la suma de \$75.649.000, lo que deja sin asidero el mayor valor del tributo en cuantía de \$13.818.000 y por ende la sanción de inexactitud basada en esa suma?

TESIS

Si, es acertada la determinación privada del impuesto por la renta líquida ordinaria, en la suma de \$75.649.000, lo que deja sin asidero el mayor valor del tributo en cuantía de \$13.818.000 y por ende la sanción de inexactitud basada en esa suma.

Ubicación n pag(s):	Pag 20	Parr 1										
------------------------	-----------	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TIPO DE PROBLEMA JURÍDICO

Problema Jurídico De Hechos – Prueba De Los Hechos

ASPECTO JURÍDICO

Determinación de la Renta Presuntiva

FUENTE FORMAL

Estatuto Tributario Artículo 90-2				

EXTRACTO

Ubicación pág(s):												
----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Analista: Yenith Paola Fonseca Perdomo



ANÁLISIS JURÍDICO ESTRUCTURAL

Expediente No.	15669	Fecha: 31 de enero de 2008	
Concepto No. (Si se trata de doctrina)		Consejo de Estado	x
		Tribunal	
		Otro	
Problema No.	3	De:	5
Ponente:	Maria Inés Ortiz Barbosa		

PROBLEMA JURIDICO

La actora decidió invertir en CABKO [diciembre/96] con el fin de obtener los beneficios tributarios que de la misma se derivaban, se presume [art. 66 C.C.] que no desconocía las obligaciones que tal determinación le implicaban, así como las consecuencias jurídicas en caso de inobservancia, pues como lo dijo la Corte, optó libremente y debe asumir la totalidad de los efectos jurídicos predeterminados.

TESIS

Si, la actora decidió invertir en CABKO [diciembre/96] con el fin de obtener los beneficios tributarios que de la misma se derivaban, se presume [art. 66 C.C.] que no desconocía las obligaciones que tal determinación le implicaban, así como las consecuencias jurídicas en caso de inobservancia, pues como lo dijo la Corte, optó libremente y debe asumir la totalidad de los efectos jurídicos predeterminados.

Ubicación pág(s):	Pag 25	Parr 2							
------------------------------	-------------------	-------------------	--	--	--	--	--	--	--

TIPO DE PROBLEMA JURÍDICO

Problema Jurídico de Derecho – Método de Interpretación

ASPECTO JURÍDICO

Beneficio ley Páez

FUENTE FORMAL

Ley 218 de 1995	Estatuto tributario Art.5			

EXTRACTO

Ubicación pág(s):	Pag 20	Parr 2	Pag 25	Parr 3							
------------------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	--	--	--	--	--	--	--



ANÁLISIS JURÍDICO ESTRUCTURAL

Expediente No.	15669	Fecha: 31 de enero de 2008	
Concepto No. (Si se trata de doctrina)		Consejo de Estado	x
		Tribunal	
		Otro	
Problema No.	4	De:	5
Ponente:	Maria Inés Ortiz Barbosa		

PROBLEMA JURIDICO

¿Antes de la expedición de la Ley 383 de 1997?

TESIS

Antes de la expedición de la Ley 383 de 1997, sólo estaba prevista la pérdida del beneficio de la exención del impuesto de renta para la sociedad receptora (parg.1 art.3 L. 218/95), pero no existía disposición alguna que sancionara al inversionista con la pérdida de los beneficios tributarios consagrados a su favor, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la sociedad receptora. Tampoco estaba previsto término alguno para la materialización de la inversión.

Ubicación pág(s):	Pág 33	Parr 2							
----------------------	-----------	-----------	--	--	--	--	--	--	--

TIPO DE PROBLEMA JURÍDICO

Problema Jurídico de Derecho – Conflicto de Fuentes

ASPECTO JURÍDICO

Perdidas de Beneficios Tributarios

FUENTE FORMAL

Ley 383 de 1997	Ley 218 de 1995			

EXTRACTO

Ubicación pág(s):	Pag 32	Parr 1	Pag 33	Parr 5							
----------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	--	--	--	--	--	--	--

Analista: Yenith Paola Fonseca Perdomo



ANÁLISIS JURÍDICO ESTRUCTURAL

Expediente No.	15669	Fecha: 31 de enero de 2008	
Concepto No. (Si se trata de doctrina)		Consejo de Estado	x
		Tribunal	
		Otro	
Problema No.	5	De:	5
Ponente:	Maria Inés Ortiz Barbosa		

PROBLEMA JURIDICO

¿Compartió Héctor J. Romero Días la conclusión?

TESIS

No compartió la conclusión, pues, el hecho de que las disposiciones tributarias sobre la zona del Río Páez sean producto de una evolución normativa desde 1994, no significa que cada norma pierda su contenido jurídico y su vigencia. Tampoco quiere decir que la Administración pueda fiscalizar y revisar las declaraciones teniendo en cuenta cualquiera de las normas que se han dictado sobre la materia desde 1994, por cuanto ello conduciría a la falta de seguridad jurídica y a que quede al arbitrio de la DIAN escoger la norma aplicable a una determinada vigencia fiscal.

Ubicación pág(s):	Pág 38	Parr 1							
----------------------	-----------	-----------	--	--	--	--	--	--	--

TIPO DE PROBLEMA JURÍDICO

Problema Jurídico de Hechos – Prueba de los Hechos

ASPECTO JURÍDICO

Beneficio Ley Páez

FUENTE FORMAL

Ley 218 de 1995	Decreto 1264 de 1994	Decreto 1178 de 1994	

EXTRACTO

Ubicación pág(s):										
----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Analista: Yenith Paola Fonseca Perdomo



ANÁLISIS JURÍDICO ESTRUCTURAL

Expediente No.	16004	Fecha: 31 de enero 2.008	
Concepto No. (Si se trata de doctrina)		Consejo de Estado	X
		Tribunal	
		Otro	
Problema No.	1	De:	1
Ponente:	María Inés Ortiz Barbosa		

PROBLEMA JURIDICO

TESIS

Ubicación
pág (s):

TIPO DE PROBLEMA JURÍDICO

Fallo Inadmisorio de Demanda

ASPECTO JURÍDICO

FUENTE FORMAL

EXTRACTO

Ubicación
pág(s):

Analista: Yenith Paola Fonseca Perdomo



ANÁLISIS JURÍDICO ESTRUCTURAL

Expediente No.	15496	Fecha: 7 de febrero 2.008	
Concepto No. (Si se trata de doctrina)		Consejo de Estado	X
		Tribunal	
		Otro	
Problema No.	1	De:	1
Ponente:	Juan Ángel Palacio Hincapié		

PROBLEMA JURIDICO

TESIS

Ubicación
pág (s):

TIPO DE PROBLEMA JURÍDICO

Transcripción Sentencia

ASPECTO JURÍDICO

FUENTE FORMAL

EXTRACTO

Ubicación
pág(s):

Analista: Yenith Paola Fonseca Perdomo